

QUILLOTA, 19 de Abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 4.921 /VISTOS:

- 1) Formulario de solicitud de Subvenciones, presentado por Centro General de Padres y Apoderados Colegio Cumbres de Boco;
- 2) Certificado de no deuda de Centro General de Padres y Apoderados Colegio Cumbres de Boco;
- 3) Acuerdo N°92/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 14/04/2022, Acta N°12/2022, que dice: **“Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención Extraordinaria de \$1.680.000.- (un millón seiscientos ochenta mil pesos) en cuotas mensuales de \$210.000.- (doscientos diez mil pesos) por el período de abril a noviembre de 2022, a la Organización denominada “CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CUMBRES DE BOCO”, RUT N°65.095.537-4, con Personalidad Jurídica N°1032, para financiar locomoción de los estudiantes desde la localidad de Boco a Manzanar;**
- 4) Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro “Centro General de Padres y Apoderados Colegio Cumbres de Boco”;
- 5) Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- 6) Rol Único Tributario de “Centro General de Padres y Apoderados Colegio Cumbres de Boco”;
- 7) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001009 de 14 de Abril de 2022 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por \$ 1.680.000.- para financiar locomoción de los estudiantes;
- 8) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO OTÓRGASE Subvención Extraordinaria de \$1.680.000.- (un millón seiscientos ochenta mil pesos) en cuotas mensuales de \$210.000.- (doscientos diez mil pesos) por el período de abril a noviembre de 2022, a la Organización denominada “CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CUMBRES DE BOCO”, RUT N°65.095.537-4, con Personalidad Jurídica N°1032, para financiar locomoción de los estudiantes desde la localidad de Boco a Manzanar.

SEGUNDO ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - Finanzas - Presupuesto - Delegación San Pedro - Acuerdo N°92/2022 Acta N°12/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia.

OCS/HCM/DMB/gdr. -